I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000988

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 13 AGO 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N°100/01450/2021 , el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 21 de Julio de 2021 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **CAROLE ALEJANDRA FARIAS TOBAR, RUT** [redacted], para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, con una carga horaria de 44 horas semanales en jornada diurna, de lunes a viernes en el Liceo B-69 "DR. LUIS VARGAS SALCEDO" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de período de VACACIONES DE INVIERNO, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, por los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente Decreto Alcaldicio.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

000988

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 21 de Julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, y doña **CAROLE ALEJANDRA FARIAS TOBAR**, de nacionalidad chilena, RUT [redacted], fecha de nacimiento [redacted] 1962, con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajadora" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de doña **CAROLE ALEJANDRA FARIAS TOBAR**, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Menores**, en Liceo B-69, "Doctor Luis Vargas Salcedo", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021,** en reemplazo por **PERIODO VACACIONES DE INVIERNO, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será de 44 horas semanales en jornada diurna, de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $350.474 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLE ALEJANDRA FARIAS TOBAR**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá para todos los efectos, a contar del día entre el lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando doña **CAROLE ALEJANDRA FARIAS TOBAR**, haber

recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CAROLE ALEJANDRA FARIAS TOBAR

[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL